

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 261/06.

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 261/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 300/06.

En Santander a 7 de julio de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 261/06 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; don Óscar Estrada Millán, como denunciante, y doña Adriana Silva López, como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Adriana Silva López de toda responsabilidad criminal en este procedimiento. Las costas de oficio si la hubiere.

Esta resolución no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Estrada Millán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 24 de agosto de 2006.—La secretaria, Cristina García Morillas.

06/11798

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 132/06.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 132/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 269/06.

En Santander a 22 de junio de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 132/06 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, doña Verónica Mercedes Ceretani López, como denunciante, y don Tristán Javier Moziman, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a don Tristán Javier Moziman de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tristán Javier Moziman, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 24 de agosto de 2006.—El secretario (ilegible).

06/11799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación número 308/06.

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 308/2006 a instancia de DON FRANCISCO MONCALEAN VIOTA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

a) En el pueblo de Ajo, mies de Durría, sitio de El Rotón, un prado de cabida aproximada setenta carros o una hectárea de veinticinco áreas, qué linda al Norte, Ramón Moncalean y otro; Sur, y Este, carretera; y Oeste, Ramón Aguirre y Matías Campo.

b) En el pueblo de Ajo, mies de Durría, sitio del Picón del Solar, un prado de cabida cuatro y medio, carros o sea ocho áreas cinco centiáreas, que linda al Norte, Manuel Corrales; Sur, Manuel Cruz, Este, Lorenzo Corrales; y Oeste, Bernardino Somoza.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santoña, 31 de julio de 2006.—El/la secretario (firma ilegible).

06/11239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, para la reanudación del tracto, número 1.022/06.

Don Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.022/2006 a instancia de DON SIMÓN CALOCA SÁNCHEZ expediente de dominio para la reanudación, de las siguientes fincas:

«TRASTERO número 9, situado en la entrecubierta del edificio situado en la calle Félix Apellániz número 5 de Torrelavega, con una superficie aproximada de 17 m cuadrados. Linda al Norte con el número 10, Sur patio de luces. Este pasillo, y Oeste número 5.

Inscripción, en el Folio 155, del Libro 228, Finca 26.647, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad de Torrelavega.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a las personas que pudieran tener algún derecho real sobre la finca para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 7 de septiembre de 2006.—El secretario, Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro.

06/13009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 120/06.

D./Dña. secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, a 17 de agosto de 2006.

Vistos por mí, Elena Fernández González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 120/2006 en los que han sido parte doña María Beatriz Acosta Rivera como denunciante y doña Eva Guadalupe Veramendi Medina y doña Enma Glicería Vargas Camiloaga como denunciadas.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña Eva Guadalupe Veramendi Medina y doña Enma Glicería Vargas Camiloaga, de los hechos a lo que se refiere la denuncia frente a ellas formulada, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Enma Glicería Vargas Camiloaga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Torrelavega a 14 de septiembre de 2006.—El/La secretario (ilegible).

06/12520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 93/06

D./Dña. secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 135/06.

En Torrelavega, a 26 de junio de 2006.

Vistos por mí, Elena Fernández González, magistrado-juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 93/2006, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Ana Rosa Bollada Riego, como denunciante y doña María Teresa Oria Oria, como denunciada, con la asistencia letrada de doña Lucía Sánchez de la Nieta.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña María Teresa Oria Oria, de la falta de daños e injurias de que se le acusó, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana Rosa Bollada Riego, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega a 21 de septiembre de 2006.—El/La secretario (ilegible).

06/12998



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO